

Lineamientos de operación de la acción social
Saludable-MENTE Tlalpan

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “SALUDABLE-MENTE TLALPAN”

1. Nombre de la acción.

Saludable-MENTE Tlalpan

2. Tipo de Acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Salud (seguimiento, verificación y supervisión); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Adicciones (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes. Derivado de la búsqueda respecto a programas y acciones sociales enfocados en la prevención de adicciones y salud mental, se concluye que no se cuenta con antecedentes de programas similares que le sirvan de marco de referencia para la línea base.

Por lo anterior, la presente acción, busca favorecer la prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a través de acciones que acerquen

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

servicios de salud a las niñas, niños y adolescentes que representan la población más vulnerable de comunidades con menor índice de desarrollo.

Previo a la pandemia, a niñas, niños y jóvenes, así como a sus madres, padres o cuidadores ya sufrían problemas de salud mental (adicciones, déficit de atención e hiperactividad, ansiedad, autismo, trastorno bipolar, trastorno de la conducta, depresión, trastornos alimentarios, discapacidad intelectual y esquizofrenia, entre otros), sin que se hicieran las inversiones necesarias para solucionarlos. Con la llegada de la pandemia del COVID-19, ésta se dañó aún más.

De acuerdo a datos de la encuesta VOCES-19 elaborada por Population Council en México en el 2021, el 63.8 % de los adolescentes encuestados presentó síntomas depresivos y un 57.2 % síntomas ansiosos. La OMS calculó en 2021 que el 3.6% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 4.6% de los adolescentes de 15 a 19 años padecieron un trastorno de ansiedad, esto genera pérdida de años de vida saludables, que impactan en las condiciones de vida personal, familiar y social; situaciones de violencia, pobreza, deserción escolar, uso y abuso de sustancias psicoactivas, ansiedad, depresión o suicidio.

El INEGI en el comunicado de prensa núm. 374/23 en (2023), en las estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Menciona que, en 2021, se imputó a 3,260 adolescentes por presuntos delitos de narcomenudeo: 90.2% se debió a la presunta posesión simple de narcóticos. La principal droga por la que se imputó a las y los adolescentes fue la marihuana. Siguió la posesión y comercio de metanfetaminas. Asimismo, en 2022, ocho de cada diez adolescentes en privación de la libertad o con medidas externas de sanción informaron que alguna vez en su vida consumieron algún tipo de droga: alcohol, tabaco y marihuana fueron las de mayor prevalencia.

La adicción a sustancias psicoactivas es una enfermedad compleja que involucra factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Los estudios muestran que el consumo de drogas es más común entre los jóvenes que entre los adultos, especialmente durante la adolescencia temprana (12 a 14 años) y tardía (15 a 17 años), alcanzando su punto máximo entre los 18 y 25 años. Por lo tanto, es importante implementar estrategias de prevención temprana para evitar la adicción. (Tena Suck, 2018. Consumo de sustancias en adolescentes: consideraciones para la práctica médica).

La presente acción social se alinea con la Estrategia Nacional “Juntos por la paz” de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, lo que le imprime una característica favorable en términos de alcanzar objetivos que se necesitan para atender la problemática a nivel local. Y, de manera puntual, con la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones y Salud Mental.

En esta acción social, se trabajará con adolescentes, que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 en la Ciudad de México existe una población de 1,259,351 adolescentes que comprenden la edad de 10 a 19 años, el 50.83% lo ocupa la población de hombres y el 49.16% corresponde a adolescentes mujeres. En Tlalpan la población

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

adolescente fue de 101,998, lo que corresponde a 50.96% de hombres y 49.03% de mujeres, es decir, aproximadamente el 15% de la población total corresponden a adolescentes de este rango de edad en Tlalpan.

4.2. Esta acción social en la Alcaldía Tlalpan implementará estrategias para mitigar los factores de riesgo que pueden contribuir al desarrollo de problemas de salud mental, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas.

El problema que se atiende mediante esta acción social, en México la población adolescente en general se percibe como sana, aunque 2% de ella considera que su salud es mala. Factores como la exposición al tabaco, en jóvenes el 9% considera haber fumado 100 cigarrillos en su vida, el 42% de jóvenes nunca había fumado. La prevalencia aumenta conforme se incrementa la edad, llegando al 25% en jóvenes de 19 años. Situación similar se observa con la exposición al alcohol; en promedio, jóvenes de 10 a 19 años presentan una prevalencia del 11%, la cual se modifica con la edad. Llama la atención que desde los 15 años 10% de los jóvenes consumen alcohol, y que a los 19 años la prevalencia asciende a 31%. Otros problemas de salud que se registra en jóvenes son los accidentes y las violencias, que se expresa en los niveles más elevados de utilización de servicios. Los traumatismos y las fracturas representan un alto porcentaje dentro de los motivos de egreso hospitalario. (Salud pública México, Vol. 45, Suplemento 1 Cuernavaca, 2003). En trastornos mentales, se menciona una prevalencia en: ansiedad, depresión, suicidio y trastornos del sueño; lo que ha afectado en mayor escala a niñas, niños y jóvenes. (Medina-Mora, et al, 2022).

4.3. La larga pandemia de SARS-CoV-2, ha impactado a la salud y al bienestar de la población en general. Durante ésta, incrementaron factores de riesgo para desarrollar problemas de salud mental entre los que sobresalen, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas, miedo y estrés, duelos prolongados, depresión y suicidio. Además de otros factores sociales como pobreza, violencia, deserción escolar, siendo la población más vulnerable las niñas, niños y jóvenes (Evalúa, 2022). Los trastornos mentales afectan a 30 por ciento de la población mexicana, sólo una de cada cinco personas recibe tratamiento oportuno. Las personas con algún trastorno mental tardan de siete a treinta años en buscar atención. Una de las principales causas de dicha cifra es que no hay conciencia de que estas alteraciones mentales pueden ser detectadas y tratadas en etapas tempranas (Medina-Mora, et al, 2014).

4.4. Considerando los avances en materia de salud mental incluidas las adicciones, que se tienen hoy en día, persisten factores de riesgo para desarrollar un trastorno mental, en los que destacan situaciones estresantes de la vida, pandemia, guerras, violencia, rezago escolar, pobreza, diagnóstico tardío de enfermedades, poco o nulo acceso a la salud, falta de espacios seguros para realizar actividades deportivas y culturales.

La presente acción social favorecerá de manera preventiva a niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

4.5. La población beneficiaria, de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de Tlalpan, participará en la evaluación de esta acción social de manera individual o colectiva, a través de una encuesta.

4.6. No existen a nivel Gobierno Local o Federal, mecanismos de coordinación con otros programas y acciones.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo, la representan 101,998 adolescentes de los cuales el 50.96% son hombres y 49.03% son mujeres, que representa un 8% de la población adolescente a nivel nacional; de esta población serán atendidas **1,000** personas, niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

5.1 Poblaciones beneficiarias y/o usuarias

La población usuaria será de **1,000 niñas, niños y jóvenes** de 10 a 19 años, así como sus **madres, padres o cuidadores** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción social será llevada a cabo a través de **21 personas facilitadoras de servicios**, profesionales entre los que se incluyen: psicólogos, logo-terapeuta, nutriólogo, enfermera o terapeuta alternativo, agentes promotores de salud, abogado, entre otros.

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, es por ello que se beneficiará a personas que pertenezcan a colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

5.3. Esta acción social brindará servicios a través de **11** profesionales de la salud, que incluyen, psicólogos, tanatólogos, logo-terapeutas, nutriólogos, enfermeros, abogados, entre otros, y **10** agentes promotores de la salud, personas facilitadoras de servicios en un primer nivel de atención, a partir de las siguientes acciones:

- 1) **Informar** a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales.
- 2) Dar **orientación y atención** psicológica en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO), y en Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general: Contribuir con la prevención de adicciones y salud mental mediante actividades informativas, detección temprana, canalización oportuna y atención a la

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

población de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Objetivos específicos:

- **Informar** a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales, a través de talleres en escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan, a través de talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas.
- Dar **orientación o atención** psicológica a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

7. Metas Físicas.

Se pretende atender a **1,000** niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

Informar a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales, a través de talleres en escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan, a través de talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas.	40 talleres 850 personas informadas
Dar orientación o atención psicológica a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.	150 orientaciones o atenciones

7.2. Los talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas serán impartidos por profesionales de la salud (profesionales de la salud, que incluyen, psicólogos, psiquiatra, trabajadores sociales, abogado, enfermera, agentes promotores de la salud entre otros), en las instalaciones escolares o en las instalaciones del Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO) o en Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan. Los grupos estarán integrados por aproximadamente 40 alumnos, de 10 a 200 madres, padres o tutores y personal escolar. Los talleres se brindarán en horario escolar de 7:00 a 14:00 horas para turno matutino y de 14:00 a 18:00 horas, para turno vespertino. Cada taller tendrá una duración de 60 a 120 minutos.

La orientación o atención psicológica será realizada por profesionales de la salud en las instalaciones de CIELO, en Centros de Desarrollo Comunitario Integral, así como en las escuelas de nivel básico o medio y medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de Tlalpan.

Lineamientos de operación de la acción social
Saludable-MENTE Tlalpan

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 es de **\$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00 /100 M.N.)**.

Calendario presupuestal

abril	mayo	junio	julio
\$158,000.00	\$158,000.00	\$276,000.00	\$158,000.00
Total		\$750,000.00	

8.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios.

8.3. Esta acción no cuenta con transferencia en especie.

8.4. Categorías de las personas facilitadoras de servicio:

Denominación	Número de personas facilitadoras	Monto unitario mensual	Importe mensual por el total de facilitadores	Ministraciones	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto	Calendario
Psicólogo/a	5	\$10,000	\$50,000	4	\$200,000	27%	abril-julio
Tanatólogo/a	1	\$8,000	\$8,000	4	\$32,000	4%	
Logo-terapeuta	1	\$8,000	\$8,000	4	\$32,000	4%	
Nutriólogo/a	1	\$8,000	\$8,000	4	\$32,000	4%	
Enfermero/a o Terapeuta alternativo	2	\$8,000	\$16,000	4	\$64,000	9%	
Agentes promotores de salud	10	\$6,000	\$60,000	4	\$240,000	32%	
Abogado/a	1	\$8,000	\$8,000	4	\$32,000	4%	
Total	21				\$632,000.00	100%	

8.5 Monto unitario del presupuesto que se entregará a personas facilitadoras de servicios:

- **5 psicólogos**, quienes recibirán un apoyo económico durante **4 ministraciones**, con un monto unitario mensual de **10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100)**, **27%** del total del presupuesto autorizado.
- **1 tanatólogo**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, **4%** del total del presupuesto autorizado.

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

- **1 logo-terapeuta** quién recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, 4% del total del presupuesto autorizado.
- **1 nutriólogo** quién recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, 4% del total del presupuesto autorizado.
- **2 enfermeras o terapeutas alternativos** quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, 9% del total del presupuesto autorizado.
- **10 agentes promotores de salud** quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, 32% del total del presupuesto autorizado.
- **1 abogado** quién recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, 4% del total del presupuesto autorizado.

8.6 Gastos de operación. \$118,000.00 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 MN), a recibir en una única ministración en el mes de junio, representando 16% del presupuesto total.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: 1 de abril de 2024.

9.2. Fecha de Término: 31 de julio de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas facilitadoras de servicios

1. Ser mayor de 18 años;
2. Habitar preferentemente en las colonias, pueblos y barrios seleccionados como universo de estudio.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza, por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

5. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de los lineamientos de operación de la acción social;
6. Probar formación en temas afines (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en: trabajo comunitario o escolar en materia de factores de riesgo y protección, o prevención de adicciones, promoción de la salud, o prevención del suicidio, o trastornos mentales, o estilos de vida activa y saludable;
7. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales;
8. Tener capacidad empática para trabajar con niñas, niños, jóvenes y adultos;
9. Tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional;
10. Carta de aceptación de lo estipulado en los lineamientos de operación;
11. Comprometerse con las metas de la acción social;
12. Contar preferentemente con estudios concluidos y cédula profesional de psicología, derecho, pedagogía, trabajo social;
13. Contar preferentemente con carrera concluida en: psicología, enfermería, pedagogía, trabajo social, medicina alternativa, promoción de la salud, sociología, antropología, filosofía, nutrición, comunicación, desarrollo humano, logoterapia; tanatología; teatro o carreras afines a las áreas sociales, de la salud y financieras.
14. Contar con estudios de secundaria, carrera técnica o preparatoria trunca o concluida.

El perfil se cubrirá con entrevistas y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la Alcaldía Tlalpan.

Adicionalmente para psicología,

- Contar con cédula profesional;
- Contar con experiencia en el área clínica;
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes;
- Contar con experiencia para aplicar e interpretar algunos instrumentos de tamizaje;
- Contar con experiencia para impartir talleres y
- Contar con experiencia mínima de Excel para el llenado de formatos y bases de datos;

Adicionalmente para abogado

- Contar con cédula profesional;
- Contar con experiencia para impartir talleres;
- Contar con experiencia para orientar y acompañar, así como dar seguimiento a posibles casos de violencia, abuso sexual, bullying, adicciones y
- Contar con experiencia mínima en manejo de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

10.1. Personas facilitadoras de servicios

Entregarán copia simple de su documentación en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación a presentar es:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
3. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la Convocatoria (formato único de trámite que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación);
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, gas o luz), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a persona facilitadora de servicios no recibe beca de alguna institución federal o es beneficiaria de algún apoyo de naturaleza similar por el Gobierno de la Ciudad, y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al programa (contenida en el formato único de trámite);
6. Currículum Vitae que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en la operación de la acción social (certificado de materias, constancia, diploma o curso);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción social similar (contenida dentro del formato único de trámite);
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración de la Alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámite).

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

10.3. Las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social, deberán presentar una identificación oficial (INE o cédula Profesional o Pasaporte), y su Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada; comprobante de domicilio vigente en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada, Cédula profesional o Comprobante de estudios o comprobante de experiencia en el tema de salud. Una persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

10.4 Las personas usuarias y facilitadoras de servicios deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

social no sea precedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. Las personas usuarias que deseen atención deberán presentarse en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO, para recibir apoyo psicológico ubicado en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan. Para las personas mayores de edad deberán presentar identificación oficial: INE o cartilla o pasaporte; CURP, para los menores de edad, el adulto acompañante deberá presentar identificación oficial: INE o cartilla o pasaporte.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Dadas las características de la acción social, no es posible alcanzar una cobertura total de la población de Tlalpan, por lo que se focalizará la atención en las personas de las escuelas de nivel básico o medio o medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se implementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado grupo etario.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los servicios que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse servicios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias. La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Psicólogos:

1. Detectar, canalizar y atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el Expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

Tanatólogo

1. Detectar, canalizar y atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el Expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

Logo-terapeuta

1. Detectar, canalizar y atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el Expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

Nutriólogo

1. Atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el Expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

Enfermero/a o terapeuta alternativo

1. Atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO;
2. Integrar el Expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

Agentes promotores de salud

1. Impartir talleres, pláticas informativas, actividades lúdicas, deportivas o recreativas dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
2. Elaborar informe mensual de trabajo;
3. Elaborar informe final.

Abogado

1. Detectar, canalizar y atender casos en espacios de la demarcación de Tlalpan, incluido CIELO
2. Integrar el Expediente clínico;
3. Impartir talleres o actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
4. Elaborar informe mensual de trabajo;
5. Elaborar informe final.

12.1 La operación de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios no podrán realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 La presente acción social no se vincula con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4 Los formatos y los trámites de la presente acción son gratuitos.

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

12.5 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Abril 2024
Recepción de la documentación	Abril 2024
Selección de personas facilitadoras de servicios	Abril 2024
Actividades de Atención, capacitación y difusión	Abril-Julio 2024
Inicio de actividades	Abril 2024
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarios	Abril-Julio 2024

Para garantizar las acciones de esta acción social, la J.U.D de Prevención a Adicciones, llevará a cabo la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes, que rindan las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social.

12.6. Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, a los que se les dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para mayor información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lineamientos de operación de la acción social

Saludable-MENTE Tlalpan

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle José María Morelos número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: social@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Lineamientos de operación de la acción social
Saludable-MENTE Tlalpan

Matriz de indicadores

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito (cobertura)	Niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.	Personas que participan en las acciones de prevención de adicciones y salud mental	$\frac{\text{Número de personas participantes}}{\text{Número de personas programadas}} \times 100$	Porcentaje	Cuatrimestral, al cierre de la acción social	1000 personas	Reporte
Componente	Atender a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales.	Atenciones	$\frac{\text{Número de atenciones programadas a través de la acción social}}{\text{Número de atenciones realizadas a través de la acción social}} \times 100$	Porcentaje	Cuatrimestral, al cierre de la acción social	500 atenciones	Reporte

Se aplicará una encuesta de satisfacción a una muestra de personas usuarias y facilitadoras de servicios de la presente acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> o en la J.U.D. de Prevención a Adicciones, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan